



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN PRE/554/2018, de 28 de mayo, por la que se modifica la Orden PRE/505/2018, de 9 de mayo, por la que se convoca el proceso selectivo para la cobertura de miembros del Consejo Técnico de la Memoria Histórica y del Consejo Asesor de la Memoria Histórica.

Por Orden PRE/505/2018, de 9 de mayo, se ha convocado el proceso selectivo para la cobertura de miembros del Consejo Técnico de la Memoria Histórica y del Consejo Asesor de la Memoria Histórica previstos en el Decreto 9/2018, de 12 de abril, de la Memoria Histórica y Democrática de Castilla y León.

Diversas circunstancias derivadas de la organización administrativa y de la instrucción del procedimiento hacen necesaria la modificación puntual del Anexo de la citada orden.

La disposición final segunda del Decreto 9/2018, de 12 de abril, faculta al Consejero de la Presidencia, competente en materia de memoria histórica, para dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de lo previsto en ese decreto.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.– Modificación del Anexo de la Orden PRE/505/2018, de 9 de mayo.

Se modifica el párrafo primero del apartado Segundo del Anexo de la Orden PRE/505/2018, de 9 de mayo, que queda redactado como sigue:

«Segundo.– Solicitudes.

1. La presentación se formalizará a través de la oportuna solicitud según el modelo normalizado, en el que se indicará la voluntad de ser miembro de uno o ambos Consejos, junto con la documentación exigida. La presentación de la solicitud podrá realizarse hasta el día 11 de junio de 2018.»

Segundo.– Producción de efectos.

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el Consejero de la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Valladolid, 28 de mayo de 2018.

El Consejero,

Fdo.: JOSÉ ANTONIO DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ